



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - N° 3324

Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 DE AGOSTO DE 2018

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decreto Sintetizados: N° 2543, 2655, 2684, 2689, 2690, 2708 a 2719, 2722 a 2752, 2755, 2757 a 2761, 2764 a 2775.....	2
Designaciones: N° 2720 y 2721.....	9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 787 y 792.....	9
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 41 a 47.....	9
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 595, 597 a 609, 611 a 613.....	10
Ministerio de la Producción: Res. N° 416 a 420.....	11
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 922 a 924, 926 y 927.....	13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 295 a 299.....	13
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 33.....	13
Licitaciones.....	14
Edictos:.....	14
Avisos Judiciales:.....	14
Jurisprudencia:.....	20
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	20
Concursos:.....	28

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2543 -2-VIII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Marcos Darío CRAVERO, DNI N° 28.237.587, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2655 -9-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 38/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 240 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 186.106,74, de febrero a diciembre y de \$ 41.296,80, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 1881/18)

Decreto N° 2684 -13-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación presentada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia la Propuesta de Póliza de Seguro obrante de fojas 4 a 6 del Expediente N° 7620/2018, autorizándose al Señor Presidente del citado organismo para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes, en virtud de la obligación establecida en el Artículo 10 de la Ley Nacional N° 21581.-

Art. 2º.- Autorízase la contratación directa con la Sociedad Banco Hipotecario Nacional Seguros Generales S.A., del Seguro Colectivo de Incendio y otros Daños Materiales con Cobertura Adicional de Responsabilidad Civil Linderos a consecuencia de Incendio y/o Explosión que garantizan créditos y/o adjudicaciones otorgadas, con vigencia por el término de 1 año, a partir de la fecha 13 Agosto del año 2018, y con renovación automática por el mismo plazo, en los términos del Artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley de Contabilidad N° 3.- (S/Expte. N° 7620/2018)

Decreto N° 2689 -14-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 28/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma Cristian Jorge ARBALLO y Andrés Eduardo ARBALLO, C.U.I.T. N° 30-71019374-2, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ascensores del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 62.400,00.- (S/Expte. N° 404/18)

Decreto N° 2690 -14-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo, convocado mediante Resolución N° 236/18, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 4067/16.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Vanesa Rosario ALBARRACIN, D.N.I. N° 26.381.638, Clase 1978, Legajo N° 69769; Afiliado N° 69807, perteneciente al

Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2708 -15-VIII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, al docente Norberto Abel GIOVANA, DNI N° 14.232.668, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Agrario del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I – TURNO TARDE- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de Auxiliar Docente -turno mañana -Ciclo Orientado- del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadren el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 32.355,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2709 -15-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 232/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de transporte diario de correspondencia entre la Ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma INTER POST S.A., en la suma de \$ 8.200,00 mensuales y en la suma de \$ 20,50 por exceso de peso, por sobre los ocho kilogramos.- (S/Expte. N° 8430/17)

Decreto N° 2710 -15-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Mauro Damián DUTTO -D.N.I. N° 30.318.906 - Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2711 -15-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lorena Patricia KLUNDT -D.N.I. N° 29.183.415 -Clase 1982- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2712 -15-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paula Inés ROMERO -D.N.I. N° 30.123.399 -Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2713 -15-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la obra construcción de pileta de natación.-

Decreto N° 2714 -15-VIII-18- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 3.702,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Carina Celeste GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.232.394, CUIL 27-23232394-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2715 -15-VIII-18- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$3.702,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Mónica Lilia Ana GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.561.444, CUIL 27-13561444-6, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2716 -15-VIII-18- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Calefú -181-8, CUIT N° 30-99914493-0 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la señora María Belén NIELD, CUIL N° 27-32901607-8, para el proyecto productivo de "La Cocina de Carlos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Art. 2°.- El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Calefú a la Provincia se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 12 meses, según Ordenanza N° 16/18 de la Municipalidad de Calefú, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (Artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

Decreto N° 2717 -15-VIII-18- Art. 1°.- Declárase desestimada la Licitación Pública N° 16/18, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a realizar la contratación directa del Servicio transporte de encomiendas de muestras biológicas e infecciosas fuera de la Provincia, con encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley

N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 2718 -15-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 1905, en relación al artículo 1° correspondiente a las "Pautas y Procedimientos para la Declaración de Interés Provincial en Materia Cultural", que como Anexo forma parte de presente Decreto.-

ANEXO

PAUTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL EN MATERIA CULTURAL

La declaración de interés es una herramienta de apoyo o respaldo a aquellas actividades que contribuyan con el desarrollo de grupos y/o comunidades.-

Serán objeto de declaración de Interés Cultural los congresos, jornadas, talleres, certámenes, exposiciones, videos, publicaciones, festivales, ferias u otras.-

Lo podrán solicitar tanto organizaciones públicas como privadas y/o personas físicas.-

La solicitud debe ser gestionada ante la Secretaría de Cultura, con una anticipación no menor a treinta y cinco (35) días del inicio de la fecha de la actividad.-

Los requisitos son:

- Datos de la persona/institución responsable de la organización.
- Nombre/Denominación.
- Domicilio - Teléfono - Correo electrónico.
- Las instituciones no establecidas deberán acreditar Personería Jurídica.
- Denominación de la propuesta.
- Justificación: explicitar las razones que fundamentan la elaboración del proyecto y su vinculación con el marco cultural.
 - Marco teórico: enunciar los fundamentos teóricos y metodológicos en los cuales
 - se sustenta la propuesta.
- Destinatarios.
- Objetivos.
- Cronograma.
- Sede.
- Tipo de intervención. Indicar si es jornada, curso, taller, seminario, congreso conferencia, exposición encuentro u otra modalidad.-
- Exponentes: adjuntar currículum vitae.
- Antecedentes: (no excluyente).-

Decreto N° 2719 -15-VIII-18- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1113/16 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrante a fojas 215/216 del Expediente N° 7801/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE: GILARENGHI, MARÍA CELIA".-

Art. 2°.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posea en la Administración Pública Provincial a la docente María Celia GILARENGHI, D.N.I. N° 21.704.321, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 incisos a), b) y c) ambos de la Ley N° 1124 y

sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en el artículo 5° incisos d), e) y h) de la mencionada normativa y el artículo 122 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2722 -15-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN COOPERADORA "JOSÉ LUIS PEREYRA" CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2, domiciliada en la ciudad de General Pico, Registro Provincial N° 2219, los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 4774/18)

Decreto N° 2723 -15-VIII-18- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Diana María FAZZINI -D.N.I. N° 11.137.368 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2724 -15-VIII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carlos María Juncos - D.N.I. N° 13.089.349 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 86.823, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, transferida por razones de servicio mediante Resolución N° 3664/16 del Ministerio de Salud, 40 días al año 2016 y 27 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2725 -16-VIII-18- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Susana Elma ÁLVAREZ, DNI N° 12.194.838, Clase 1956, la suma de \$ 16.316,00 en concepto de treinta días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2726 -16-VIII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Yolanda Beatriz POPP, DNI N° 14.700.259. Clase 1962, al cargo titular de Maestra de especialidad Práctica, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.453,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2727 -16-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Ana María ROBLEDÓ -D.N.I. N° 28.009.843- Clase 1980-, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2728 -16-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Flavio Paolo Esteban DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 33.998.907 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2729 -16-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 4/13 del Expediente N° 9578/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 65/18, para la contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2730 -16-VIII-18- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Oscar Alberto ALMARAZ -D.N.I. N° 14.232.925 -Clase 1961-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 -DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2731 -16-VIII-18- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Pedro René LLANOS-D.N.I. N° 12.608.783 -Clase 1959-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 -DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2732 -16-VIII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Silvia Andrea OROZCO, DNI N° 23.186.591, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, del Colegio Secundario Zona Norte, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.329,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2733 -16-VIII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Gloria Cecilia PERALTA, DNI N° 14.341.561, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 218; Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 1 Sordos e Hipoacúsicos, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.645,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2734 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Adriana Beatriz AVALLE, DNI N° 14.967.229, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Aplicaciones Informáticas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Juan Humberto Moran", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2735 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de julio de 2018, a la docente María Rosa BOERIS, DNI N° 16.285.415, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación Informática del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana Ciclo Básico; del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana - Orientación Maestro Mayor de Obras: Educación Física, 3 horas cátedra 4° I -turno mañana - Orientación: Técnico en Automotores; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores, de

la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2736 -16-VIII-18- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 42/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 12396/17, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2737 -16-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente decreto, a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, Jorge Oscar ODERA FREDES -D.N.I. N° 34.221.633 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2738 -16-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Registro Civil de la localidad de Caleufú, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa. Ley N° 643, María Noelia HIRSCHFELD CENIZO, D.N.I. N° 28.660.028 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2739 -16-VIII-18- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Gustavo Martín LOBOS -D.N.I. N° 16.709.411 -Clase 1964-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2740 -16-VIII-18- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Enrique Claudio GARCÍA -D.N.I. N° 12.152.907 -Clase 1956-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 -DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2741 -16-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 al J.I.N. N° 2 "Huellas de los Ranqueles" de la Escuela N° 26 de la ciudad de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mónica Beatriz BORGNA- D.N.I. N° 20.421.410 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2742 -16-VIII-18- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Miguel Ángel ISAIA -D.N.I. N° 12.218.600 -Clase 1958-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N 3056.-

Decreto N° 2743 -16-VIII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María del Rosario TORRES -D.N.I. N° 25.825.998- Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2744 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Carolina TADAY, DNI N° 31.658.575, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2745 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Analía Elisabet GRIZIUK, DNI N° 24.850.914, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana-, de la escuela N° 16 de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2746 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2018, a la docente Analía Fernanda RODRÍGUEZ, DNI N° 31.152.136, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° I – turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2747 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de julio de 2018, a la docente Nidia Noemí VILLAMONTE, DNI N° 16.530.747, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana-, de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2748 -16-VIII-18- Art. 1°.- Acuérdate una pensión "Ex Combatientes de Malvinas" por la suma de \$ 17.832,41 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 2123 a favor del señor Miguel Ángel VÁSQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.060.896, CUIL 20-12060896-8 de la localidad de General San Martín.-

Decreto N° 2749 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 12 de julio de 2018 a la docente Dorita Clara ROSSI, DNI N° 16.207.060, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2750 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2018, a la docente Andrea Myriam FORQUERA, DNI N° 14.993.874, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 264 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2751 -16-VIII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Román Marcelo VÁZQUEZ VIDAURRE, DNI N° 33.169.541, Clase 1987, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela N° 88 -Hogar-, de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2752 -16-VIII-18- Art. 1°.- Fijase a partir del primer día del mes posterior al de formalización de este Decreto, exclusivamente para el personal que figura en el Anexo del presente y que integra la Secretaría de Sistemas y Organización del Poder Judicial, un suplemento adicional a la remuneración al cargo, que se corresponda a la función que desarrollan los empleados de la Administración de Justicia.-

Art. 2°.- El suplemento adicional que se fija en el artículo anterior, será liquidado y percibido, conforme a las disposiciones que fijan los Decretos N° 2126/83, N° 3608/17, las propias del presente y aquellas que los modifiquen o sustituyan en su caso, respecto del personal de la Secretaría de Sistemas y Organización y del Área de Sistemas que figura en el Anexo de este Decreto.-

Art. 3°.- El suplemento adicional que fija el artículo 1° será liquidado y percibido en forma mensual, tomándose en cuenta para ello los recaudos que fijan los Decretos N° 2126/83 y N° 3608/17, considerando a los efectos de su cálculo como Categoría 1 el cargo de "Director" y la remuneración correspondiente al cargo de revista de cada agente.-

Art. 4°.- Al determinar el presente suplemento adicional, el valor que resulte de sumar al mismo los conceptos "Sueldo Básico", "Adicional General", "Suplemento D 2046/04" y "Título" correspondientes, no debe superar el importe que surja de adicionar los conceptos "Sueldo Básico", "Adicional General", "Suplemento Remunerativo no Bonificable" según categoría 7 de Ley 643, "Título Universitario de 5 años" y "Adicional D 2126/83", que fuera percibido por personal del Poder Ejecutivo de la Provincia por idéntica función e igual porcentaje de cumplimiento, en cuyo caso dicho suplemento adicional, sin que pueda ser negativo, deberá ser limitado conservando la igualdad.-

Art. 5°.- El Secretario de Sistemas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial podrá, previa intervención y autorización del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, efectuar las asignaciones de funciones que correspondan desempeñar por los

empleados de la Administración de Justicia enumerados en el Anexo del presente Decreto, conforme al Nomenclador de Funciones y Puntajes aprobado por Decreto N° 3608/17.-

ANEXO

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°
MEHL	ARIEL MARCELO	25.851.387
ARGAÑARAZ	MAURO CESAR	28.288.911
OTERO	JAVIER ALEJANDRO	26.727.677
AIMAR	ROMINA	25.449.136
VIZZOTTO	MAURICIO	28.405.741
ARAYA	DIEGO EDUARDO	28.653.552
PONCE DE LEÓN	MARCOS ARIEL	28.530.100
JACQUES	SERGIO JAVIER	22.090.844
GÓMEZ	LUCAS DAMIÁN	28.718.275
CRESPO	LUCAS EZEQUIEL	32.036.764
AYMU	LUCIANO	32.614.363
SAAVEDRA	DIEGO G.	24.517.814
BERMÚDEZ	CARLOS ALBERTO	21.429.659
COPPO	FEDERICO HERNÁN	25.851.787
MORENO	HERNÁN ARIEL	29.649.433
SOTO	JULIÁN	35.899.400
DOMÍNGUEZ	MACARIO	36.202.055
FERREYRA	CARINA	23.972.264
VILLEGAS	MARIO ROBERTO	24.517.250
RULLI	MARIANO	26.892.740
GIAMELLO	LILIANA ANDREA	20.106.659
FERNÁNDEZ DE SA	DIEGO HERNÁN	29.501.954
LOPE DE BARRIOS	JAVIER	27.856.626

Decreto N° 2755 -16-VIII-18- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el ex Comisario Mayor de Policía Hugo Roberto MARENCHINO, D.N.I. N° 7.363.341, Clase 1944, contra los términos del Decreto N° 1036/18, de acuerdo a los considerandos precedente.-

Decreto N° 2757 -17-VIII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1942/17 -LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16- para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SUM EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS – GENERAL PICO" suscripto con la Empresa ANÍBAL JAVIER HERNÁNDEZ – DANIEL ÁLVAREZ – UNIÓN TRANSITORIA representada por su Representante señor Daniel ÁLVAREZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 337.878,14, resultante de una demasía de \$ 547.130,02, y una deducción por un importe de \$ 209.251,88, lo que implica un 1,29% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de ENERO de 2017, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Dejase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 75 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

Art. 4°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 2758 -17-VIII-18- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de diciembre de 2014, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Noemí Elvira MANSO -D.N.I. N° 6.703.178 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Sandra Daniela SARCOU -D.N.I. N° 23.488.092 -Clase 1973- hija de la agente fallecida, y a Carlos Alberto VILLA GÓMEZ -D.N.I. N° 12.877.005 y Aida ROSALES -D.N.I. N° 11.699.672 – quiénes poseen la guarda y en consecuencia representan como abuelos maternos a los menores Julián Guillermo SARCOU, Lusmila Milagros SARCOU y Priscila Jasmín SARCOU, derechohabientes de quien en vida fuera su abuela paterna, la ex agente Noemí Elvira MANSO la suma de \$ 11.844,58 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 de 24 días, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y el proporcional del sueldo anual, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Decreto N° 2759 -17-VIII-18- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 4369/17, mediante el cual se le diera de baja al ex-Sargento de Policía Roberto Ubaldo BRITOS, D.N.I. N° 26.507.928, Clase 1978, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; ello conforme lo estatuido en el artículo 77 segundo párrafo de la Norma supra citada y en el artículo 2 segundo párrafo in fine del Decreto N° 978/81 Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Decreto N° 2760 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8776/18, caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Eduardo Castex, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 923.966,70, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo

1° del presente Decreto, para la ampliación del sistema cloacal en dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2761 -17-VIII-18- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2189/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorízase el pago al ISS- SEMPRE CUIT N° 30616500593, la suma de \$ 258.050,00 correspondientes al período comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2017 y la suma de \$ 414.310,00 correspondientes al mes de Diciembre de 2017, por la prestación del servicio de comedor a los pacientes – y sus acompañantes – derivados por razones de salud desde los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".-

Decreto N° 2764 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8606/18 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 714.729,40 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2765 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6303/18 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de General Campos, la suma de \$ 553.685,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2766 -17-VIII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 7, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Florentina FRANK -D.N.I. N° 12.608.587 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio

de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.453,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2016, encuadrado en el Decreto N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 30 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 79 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 80 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2767 -17-VIII-18- Art. 1°.- Transfiérese el dominio, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas, del inmueble que a continuación se detalla: Ejido 024, Circunscripción I, Radio f, Manzana 30, Parcela 5, Partida N° 569.339, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 79, Folio 625, Finca 16403, titularidad de La Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Inscribáse ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 7677/18, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A estos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2768 -17-VIII-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Olga Elba DESUQUE -D.N.I. N° 12.877.645- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 22 de mayo de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2769 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 369.591,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2018.-

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
071-1- ALG. DEL AGUILA	\$29.567,28	\$24.639,40	\$54.206,68
092-7- PUELCHES	\$29.567,28	\$24.639,40	\$54.206,68
053-9- SANTA ISABEL	\$29.567,28	\$24.639,40	\$54.206,68
142-0- LA REFORMA	\$29.567,28	\$24.639,40	\$54.206,68
143-8- LIMAY MAHUIDA	\$29.567,28	\$24.639,40	\$54.206,68
091-9- GOBERNADOR DUVAL		\$24.639,40	\$24.639,40
072-9- LA HUMADA		\$24.639,40	\$24.639,40
162-8- PUELEN		\$24.639,40	\$24.639,40
223-8- HACHARRAMENDI		\$24.639,40	\$24.639,40

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 2770 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón 171-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 2771 -17-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2772 -17-VIII-18- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "VI Expociencias de Argentina EXPOCYTAR 2018", organizada por la "Asociación Civil AMUN KAMAPU", a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2018, en el SUM "Andrea López", de la Ciudad de Santa Rosa, destinada a niños/as, jóvenes y docentes pertenecientes a Clubes de Ciencias de la Provincia de La Pampa, del resto del País y de otros países.-

Decreto N° 2773 -17-VIII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, María Ester CABRAL -D.N.I. N° 12.540.999 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.723,00, en concepto de 24 días de licencia para descanso anual -saldo- año 2016, por encontrarse con licencia de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de forma ininterrumpida del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y 40 días de licencia para descanso anual -proporcional-año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2774 -17-VIII-18- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno Dr. Esteban VIANELLO, la suscripción con la Señora Sandra Noemí TALLEDO (D.N.I. N° 22.119.866) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de espacios verdes del Hospital Gobernador Centeno dependiente del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 3687/17 en la Licitación Privada N° 04/17.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 42 - Cuenta 1 - Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- SP 0- CL 00-SCL. 144 del presupuesto vigente, por la suma de \$ 2.269.956,41 y en caso de prórroga del mismo el monto total ascendería a \$413.579,47; y para el ejercicio 2019 la suma de \$ 2.449.663,01 a cuyo efecto deberá darse conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2775 -17-VIII-18- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2720 -15-VIII-18- Art. 1°.- Designase como sustituto para ocupar el cargo de Fiscal Adjunto del

Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Doctora Lorena Alejandra Rivero, D.N.I. N° 27.441.549, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 2721 -15-VIII-18- Art. 1°.- Designase como sustituto para ocupar el cargo de Secretario de Primera Instancia del Superior Tribunal de Justicia (comprendiendo el ámbito de actuación la Secretaría de la "Sala A" del S.T.J.), a la Doctora Vanina Elisabet PRATDESSUS, D.N.I. N° 27.103.666, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 787 -15-VIII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Karate Tradicional, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos originados por la organización previa y desarrollo del XXXI Torneo Nacional Infante Juvenil y XXXVIII Torneo Nacional Mayores.-

Res. N° 792 -16-VIII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$200.000,00 en concepto del sexto pago, según lo establecido en la cláusula quinta, punto 6, del convenio firmado y ratificado por Decreto N° 289/18.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN- REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 41 -12-VII-18- Art. 1°.- Aprobar en la forma obrante a fojas 350/355 del expediente administrativo N° 12748/11, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Junio de 2018 al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Centro de Jubilados y Pensionados de Villa del Busto", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-II-28, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 42 -26-VII-18- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora Colegio Secundario 9 de Julio" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-I-7 (dos, veinticuatro, uno número romano, siete).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora

Colegio Secundario 9 de Julio”, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 43 -10-VIII-18- Art. 1º.- Inscribáse a la “Asociación Simple EMAÚS” en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-153-VI-1 (quince, ciento cincuenta y tres, seis número romano, uno).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la “Asociación Simple EMAÚS”, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 44 -13-VIII-18- Art. 1º.- Inscribáse a la “Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 11 Julio V. Mansilla” en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 22-224-I-2 (veintidós, doscientos veinticuatro, uno número romano, dos).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la “Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 11 Julio V. Mansilla”, con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 45 -10-VIII-18- Art. 1º.- Inscribáse a la “Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N.º 1 EPET” en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-I-8 (dos, veinticuatro, uno número romano, ocho).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la “Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 EPET”, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

Disp. N° 46 -13-VIII-18- Art. 1º.- Inscribáse a la “Asociación Simple El Progreso” en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-IV-6 (dos, veinticuatro, cuatro número romano, seis).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la “Asociación Simple El Progreso”, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 47 -14-VIII-18- Art. 1º.- Inscribáse a la “Asociación Simple Juntos a la Par” en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 21-212-II-1 (veintiuno, doscientos doce, dos número romano, uno).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la “Asociación Simple Juntos a la Par”, con domicilio legal en la localidad de Metileo, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 595 -3-VIII-18- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación (correspondiente al local N° 40 según plano municipal aprobado a fs. 152), del Centro Educativo Terapéutico para Estimulación Temprana y atención integral de niños y adolescentes con trastornos del desarrollo denominado “SOLAR Un lugar para Crecer”, perteneciente a SOLAR S.R.L., ubicado en calle Pasteur N° 1.248 de esta ciudad.-

Disp. N° 597 -7-VIII-18- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio de Odontología (correspondiente al local N° 2 según plano municipal obrante a fs. 9) - bajo la denominación de fantasía “ODONTOLOGÍA THERISOD”, ubicado en calle Ayala N° 456 de esta ciudad perteneciente a la Odontóloga Leila Natalia THERISOD (D.N.I. N° 28.075.991- M.P. N° 489).-

Art. 2º.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rxmarca SAT-1.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 598 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA, a partir del 03/08/18, la Farmacia “SAN AGUSTÍN”, ubicada en calle César Rodríguez N° 1.873 de esta Ciudad.-

Disp. N° 599 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 03/08/18, la Farmacia “ECOFARM” propiedad de la Sra. Yésica Lorena NARVALLO (D.N.I. N° 32.747.069), ubicada en calle Mitre N° 1.807 de la localidad de Realicó.-

Disp. N° 600 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 01/08/18, la Droguería denominada “URRUTI SALUD”, propiedad del Sr. Edgardo Ariel URRUTI (D.N.I. N° 22.176.409), ubicada en calle Emilio Mitre N° 799 de esta ciudad.-

Disp. N° 601 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 02/08/18, el Botiquín “General Manuel Campos” perteneciente a la Sra. Juana del Carmen CORNEJO de TORRES (L.C. N° 9.877.927), ubicado en calle Sarmiento S/N° de la localidad de General Manuel Campos.-

Disp. N° 602 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 02/08/18, la Farmacia “SMERLING”, ubicada en calle Tucumán N° 302 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Disp. N° 603 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 02/08/18, el Botiquín denominado “SAN JOSÉ”, ubicado en la localidad de Monte Nievas.-

Disp. N° 604 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 02/08/18, el Botiquín de Primeros Auxilios denominado Botiquín “CARRO QUEMADO”, ubicado en calle Sarmiento S/N° de la localidad de Carro Quemado.-

Disp. N° 605 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 02/08/18, el comercio de Farmacia denominado Farmacia “TALLERES”, ubicado en calle 17 N° 505 de la ciudad de General Pico.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 606 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a, partir del 01/08/18, el comercio de Botiquín denominado "San Cayetano", ubicado en calle Córdoba Esq. Rivadavia de la localidad de Ataliva Roca.-

Disp. N° 607 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 01/08/18, el Botiquín denominado "GUATRACHÉ", ubicado en la localidad de Guatraché.-

Disp. N° 608 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 01/08/18, la Farmacia denominada "Salveti", ubicada en calle Toay N° 214 de la localidad de 25 de Mayo.-

Disp. N° 609 -8-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA, a partir del 01/08/18, la Farmacia "UOSA", ubicada en calle Buenos Aires N° 135 de la localidad de Macachín.-

Disp. N° 611 -9-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 03/08/18, la Droguería denominada "DROGUERÍA IMEQ SOCIEDAD DE HECHO", propiedad de Omar A. SAITTA y Nancy I. GONZÁLEZ, ubicada en calle Chile N° 316 de esta ciudad.-

Disp. N° 612 -9-VIII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 03/08/18, la "FARMACIA PAMPEANA" ubicada en calle Escalante N° 279 de esta ciudad.-

Disp. N° 613 -9-VIII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Marcelo José DE LA TORRE (D.N.I. N° 27.796.651 - M.P. N° 1.919 - M.E. en Neonatología N° 1.340), para desempeñarse en la "CLÍNICA MODELO S.A.", ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 416 -15-VIII-18- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Liliana Mónica MÁRQUEZ, D.N.I. N° 13.459.555, Legajo N° 10.580, Afiliada N° 38.663, quién desempeña sus tareas en la Delegación de Relaciones Laborales de General Pico, de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicio desde el 10 y hasta el 17 de julio de 2018.

Art. 3º.- La agente de referencia, usufructuará los días que restan de la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 417 -15-VIII-18- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Liliana Mónica TORCISI, D.N.I. N° 14.857.173, Legajo N° 17.174, Afiliada N° 48.443, quien presta servicios en la Delegación de Relaciones Laborales de General Pico, de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la

Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente presto servicio desde el 10 y hasta el 17 de julio de 2018.-

Art. 3º.- La agente de referencia, usufructuara los días que restan de la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 418 -15-VIII-18- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Enrique Armando LLANOS, D.N.I. N° 26.354.626, Legajo N° 7402, Afiliado N° 32.759, quien presta servicios en la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa, de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente presto servicio desde el 10 y hasta el 16 de julio de 2018.-

Art. 3º.- La agente de referencia, usufructuara los días que restan de la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 419 -15-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase el Plan de Manejo Sostenible Anual, obrante a fojas 19/20, presentado por el señor Adelino Alberto PEQUIS D.N.I. N° 7.356.782 en su calidad de titular del inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 20, Parcela 9, Partida N° 521.651, Departamento Utracan, denominado "La Suerte", y cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Agrónomo Diego Sergio Omar CISNERO D.N.I. N° 28.405.883, Matrícula Profesional N° 846, inscripto en el Registro de Profesionales de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2º.- Otórguese en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Adelino Alberto PEQUIS D.N.I. N° 7.356.782, en su calidad de titular del establecimiento indicado en el artículo 1º, la suma de \$ 190.000,00, con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado "ut supra".

Art. 3º.- El señor Adelino Alberto PEQUIS, dentro del plazo de 5 días posteriores a ser notificado de la presente Resolución, deberá expresar formalmente su compromiso para dar cumplimiento al acondicionamiento de un tramo de 1125 m. de largo de la picada perimetral Sur que presenta un ancho de 5 m. entre las coordenadas de referencia 37°09'26.83"S 65°04'32.91"O y 37°09'27.91"S 65°03'48.75"O, conforme el ancho mínimo de 10 m. establecido por la Ley Provincial N° 1354 de "Prevención y Lucha contra incendios en Zonas Rurales", a cargo del titular del referido predio; asimismo deberá contemplarse el tratamiento de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de ampliación de picadas perimetrales cortafuego y la intervención proyectada sobre el bosque nativo, recomendándose que el material no aprovechable que se genere se retire del área intervenida para su tratamiento localizando el sitio seguro más próximo.-

Art. 4º.- El señor Adelino Alberto PEQUIS D.N.I. N° 7.356.782, deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º

de la presente Resolución y conforme el artículo 8º de la Disposición N° 303/17 -en un plazo límite de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución- la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan de Manejo Sostenible Anual por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable, del Plan convenido y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio convenido en el artículo 2º. Asimismo, el beneficiario, deberá acompañar, en dicho acto, la constancia de CBU actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos.-

Art. 5º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Adelino Alberto PEQUIS D.N.I. N° 7.356.782, previo cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente Resolución, el aporte que se acuerda en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 030-07-01-00-132 Partida 6934 Aportes Actividades Lucrativas, por la suma de \$ 190.000,00, del Presupuesto vigente.-

Art. 6º.- El beneficiario y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, una rendición técnico-contable parcial y una final de la que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al Plan de Manejo Sostenible Anual, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución, dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 6 meses y de 1 año, respectivamente, desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO IV que forma parte de la Disposición N° 303/17 de la Dirección de Recursos Naturales. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.-

Artículo 7º.- El beneficiario y el técnico nombrado en el artículo 1º serán responsables de la ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo Sostenible Anual a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la emisión del correspondiente Certificado de Obra emitido por la Autoridad Local de Aplicación y la aprobación de la rendición técnico-contable del aporte no reintegrable a percibir, quedando obligados a informar cualquier modificación y/o innovación que se produjera en relación a la ejecución del Plan y al inmueble afectado al mismo. Ante el incumplimiento de la actividad planificada de acuerdo al Plan presentado y aprobado se deberá enunciar y justificar las causales que impiden su íntegro cumplimiento, supeditado a la aprobación previa de la A.L.A..-

Las actividades previstas en el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado por la A.L.A. no podrán dar inicio sin contar con la dirección técnica a cargo del

Responsable Técnico actuante. Los responsables de la ejecución del Plan deberán informar a la A.L.A. respecto a la fecha de inicio de la intervención sobre el bosque en forma previa y el realizador de los trabajos.-

El incumplimiento por parte del beneficiario y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 14 de la Disposición N° 303/17 de la Dirección de Recursos Naturales, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, pasibles de sanción, caducidad del beneficio concedido y la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.-

Art. 8º.- La omisión de que las picadas cortafuego perimetrales se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de intervenciones sobre el bosque nativo, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente resolución, no exime del mantenimiento de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o residuos leñosos acopiados, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad, el beneficiario deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o residuos leñosos acopiados existentes en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.-

Res. N° 420 -15-VIII-18- Art. 1º.- Designanse como beneficiarios de la Convocatoria 2017 de "Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos" y de los proyectos de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales" en el marco de la Resolución N° 496/17 y normas complementarias y otórgase en carácter de Aporte no Reintegrable para la apertura y/o ampliación de picadas perimetrales, en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", la suma de \$ 526.690,00, a los productores rurales citados en la Planilla de Beneficiarios, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébase, el "Modelo de Convenio entre el Ministerio de la Producción y los Productores Rurales para la Apertura y Ampliación de Picadas Perimetrales, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, y sus Anexos I y II y consecuentemente facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios a suscribir con cada beneficiario el respectivo Convenio.-

Art. 3º.- Los beneficiarios designados en el artículo 1º, deberán tener realizadas la totalidad de las picadas perimetrales abiertas y en condiciones de mantenimiento, de los respectivos predios, dentro del plazo de 12 meses contados desde la firma del Convenio entre el Ministerio de la Producción y los productores rurales para la Apertura y Ampliación de Picadas Perimetrales, bajo apercibimiento de la devolución del aporte no reintegrable con más el consecuente interés y sanción por transgresión a la Ley N° 2426 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12.-

Art. 4º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a cada beneficiario la suma indicada en la Planilla de Beneficiarios, con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida: - 01-30-07-01-00-132, Partida 6934 de Aportes y Actividades Lucrativas, del Presupuesto vigente.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 922 -14-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinados a la construcción de 5 VIVIENDAS en la localidad de EMBAJADOR MARTINI, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 923 -14-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinados a la construcción de 5 VIVIENDAS en la localidad de VERTÍZ, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 924 -14-VIII-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 1.200.000,00, destinados a la construcción de 3 VIVIENDAS en la localidad de MAURICIO MAYER, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 926 -14-VIII-18- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Metileo el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 050b, Parcela 16, Partida N° 608213, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado conforme artículo 1º inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Res. N° 927 -14-VIII-18- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 24, Partidas N° 780337, N°

780338, N° 780339, N° 780340, N° 780341 y N° 780360, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado conforme artículo 1º inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 295 -14-VIII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.536,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 296 -15-VIII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, destinado a la construcción escenario.-

Res. N° 297 -15-VIII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 310.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$40.000,00.-
041-4 CATRILO	\$20.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$100.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$150.000,00.-

Res. N° 298 -16-VIII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5, destinado a la Construcción Cordón Cuneta.-

Res. N° 299 -16-VIII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 760.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 60.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 33 -15-VIII-18- Art. 1º.- Designase al Sr. Miguel DEMATEIS, Secretario Privado, como responsable de la Unidad de Gestión N° 1.-

Art. 2º.- Designase al Ing. Juan Greco, Delegado ante CO.IR.CO, como responsable de la Unidad de Gestión N° 2.-

Art. 3º.- Designase al Ing. Gastón Buss, Director General de Políticas Hídricas, como responsable de la Unidad de Gestión N° 3.-

Art. 4º.- Designase a la Mg. Pamela Pratts, Directora General de Investigación Hídrica, como responsable de la Unidad de Gestión N° 4.-

LICITACIONES

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA EXPEDIENTE N° 9578/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/18

OBJETO: Contratación de los servicios de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos TRESCIENTOS (\$300,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3324

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. AYMU Fabián José, DNI N° 32.285.560, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo N° 571/17, de fecha 03/10/2017, tramitada bajo Expediente N° 9497/17.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 DE JUL 2018.-

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición N° 545/18

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ, Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3322 a 3324

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORES **HERRERA MARÍA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 22.074.983 Y **MARTÍNEZ OSCAR GREGORIO**, D.N.I. N° 25.020.863 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE

DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 114 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSIÓN - ZONA "C" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2018, ASCIENDE A SETENTA Y OCHO (78) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2009-00114-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3323 a 3325

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 II Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS Jueza, Sec. Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **VAQUER ELERO Claudia Ester c/ RIERA ÁVILA, Juan Carlos S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - Expte. N° 58590/18** corre traslado de la demanda de privación de responsabilidad parental de su hijo R. A. R V al Sr. Juan Carlos RIERA ÁVILA para que en el término de diez días más la ampliación que por ley le pueda corresponder, (art. 150 y 324 del C.Pr.C.yC.) a partir de la última publicación, comparezca, la conteste, oponga excepciones, y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes, para que lo represente, (arts. 137 138 y 139 del Procesal). Los autos que ordenan la medida dicen: "///neral Pico, 3 de julio de 2018 ---Por promovido juicio de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (Art. 700 C.C. y C.), contra el Sr. Juan Carlos RIERA ÁVILA, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal)...Notifíquese Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS Jueza de la familia, Niñas, Niños y adolescentes N° 2", "///neral Pico, 8 de agosto de 2018.---Atento que la actora ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Juan Carlos RIERA ÁVILA y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, a los fines de su notificación, cítaselo por edictos, que se publicarán por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta ciudad de General Pico (L.P), para que dentro del plazo de 10 días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste demanda, oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora general de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2. Profesional interviniente: Dra. Marina VANINI, y Alejandra

VIOLO con domicilio legal en calle 7 nro. 614 de General Pico.- Secretaria General Pico, 14 de agosto de 2018.- Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria Civil.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **“SILVERA, Juana S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. Nro. 58418/18)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana SILVERA, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: “//neral Pico, 6 de julio de 2018.-.....-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juana SILVERA (DNI 5.441.343).-.....-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 del C. Pr.)-.....-Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO.-Juez Sustituta”.-Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.-Calle 11 Nro. 1186.-Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 8 de Agosto de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-3º Piso-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; **“FERAUDE, Nolberto Fortunato y Otro S/ SUCESIÓN” (Expte. N° 129605)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don FERAUDE, Nolberto Fortunato; DNI: M7.664.770 y Doña OJEDA, Norma Haidee, DNI: 5.962.607.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesional interviniente Dr. Leandro F. CLAVERO, Oliver N° 180.- Santa Rosa, La Pampa, 09 de Agosto de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-3º Piso-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; **“FERAUDE, Verónica Inés S/ SUCESIÓN” (Expte. N° 129584)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña FERAUDE, Verónica Inés, DNI: N° 24.998.207.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesional interviniente Dr. Leandro F. CLAVERO, Oliver N° 180.- Santa Rosa, La Pampa, Agosto 09 de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3324

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N°: 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos:

“LECITRA JUAN JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, expte. N° 128394, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LECITRA, JUAN JORGE, DNI N°: 7.365.375. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Julio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDI –Jueza-, Secretaria Única, a/c de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ésta Ciudad, en autos caratulados **“FREDES JUAN HUMBERTO Y MENDOZA NORMA IRIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 129963**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Humberto FREDES y la Sra. Norma Iris MENDOZA, para que lo acrediten en el término de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dra. Julia FERNÁNDEZ MIRO, abogada, domiciliada en Rivadavia N° 245 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 26 de Julio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Agustín GURRUCHAGA (D.N.I. M 7.340.025), e/a **“GURRUCHAGA AGUSTÍN S/Sucesión Ab Intestato” 128431**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA con domicilio procesal constituido calle Lagos García N° 521 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, (L.P.), 26 de julio de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **“CARRIQUEO, María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° V-17198/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los -bienes dejados por la causante María CARRIQUEO, DNI. 13.648.432, para que lo acrediten dentro del –plazo de treinta (30) días corridos. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 3 de Julio de – 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CPCyC.)...Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER, Garibaldi N° 724, Gral. Acha (LP).-Secretaría, Agosto 3 de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circ. Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ, a cargo de la Secretaría N° 1 en autos: **"SCHWAB o SCHWAB GUINDER, Juana Dorotea s/ Sucesión ab-intestato" Expte. N° V-17266/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Dorotea SCHWAB o SCHWAB GUINDER, D.N.I. 9.874.596, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 3 de Julio de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo - - acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CPCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Julio 25 de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de la Instancia Civil, Com., y Min. N° TRES, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"LA PORTA, Vicente y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 58169/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 06 de julio de 2018.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6/7 y 8), ábrense los procesos sucesorios de Vicente LA PORTA (L.E. 1.582.675) y Antonieta BERTONE L.C. 9.865.552).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Vicente LA PORTA Y Antonieta BERTONE, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..."Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA SUSTITUTA".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia Cisterna, Abogada Inscripta al T° X F° 057, con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. -Secretaría, General Pico, 03 de Agosto de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única, a cargo de la Dra. María A. CATINARI, sito en intersección de calle Uruguay 1097, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras 1 (uno) - Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos **"BORIES EDUARDO CLEMENTE S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°: 129753**, cita y emplaza por

treinta días a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Clemente BORIES, DNI 5.366964, para que se presenten a acreditarlo en autos.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.) 5 de Julio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3324

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"GHIBAUDO, Marcela Verónica s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 129203**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Verónica GHIBAUDO, D.N.I. 24.067.555. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 6 de agosto de 2018.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Fdo. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"PRATO ALDO RAMÓN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 58546/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de GUILLERMO PRATO, DNI 7.338.144 y de ALDO RAMÓN PRATO, DNI 10.075.015, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice "///neral Pico, 1 de agosto de 2018... II ... ábrese el proceso sucesorio de GUILLERMO PRATO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.338.144 y de ALDO RAMÓN PRATO (acta de defunción de fs. 6) DNI 10.075.015.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 8 de agosto de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"MAIER JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO”, Expte. Nro. 58573, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de José MAIER (M.I. N° 7.350.974), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice “//neral Pico, 25 de julio de 2018... I. Ábrese el proceso sucesorio de MAIER JOSÉ (acta de defunción de fs. 5) M.I. N° 7.350.974. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 8 de agosto de 2018.-Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Gustavo Ariznabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Elsidés José MORERO, para que se presenten en los autos: “**MORERO, ELSIDES JOSÉ S/ Sucesión ab intestato**” (Expte. nro. 58541).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 27 de julio de 2018.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ELSIDES JOSÉ MORERO (DNI. N° 7.355.290. - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Recaratúlense las presentes actuaciones como “MORERO Elsidés José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Tómese razón por Secretaría.-”. Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 06 de agosto de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3324

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Raúl Oscar ALLEMANDI, para que se presenten en los autos: “**ALLEMANDI, Raúl Oscar S/ Sucesión ab intestato**” (Expte. N° 57443).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 18 de junio de 2018.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de ALLEMANDI RAÚL OSCAR (acta de defunción de fs. 5) DNI N°

13.793.808. --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO”.- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE y Dra. Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 6 de agosto de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3324

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI en autos: “**BOCOY PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 130516, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Pablo BOCOY** para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 2340 CC y C).Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial.-.Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de Julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 15 de agosto de 2018. Gloria Estela GUINDER, Abogada.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eulogio Víctor ACUÑA, DNI n° 4.871.792 e/a “**ACUÑA, Eulogio Víctor s/ Sucesión Ab-Intestato**” 130241, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Flavia Yanet Rubin, Boris Iván Klor y Matías BINCI LUQUE, con domicilio en calle Entre Ríos N° 144 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (LP) 14 de Agosto de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3324

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria, hace saber que en autos: “**NAGEL, Bernardo Juan s/ Sucesión Ab – Intestato**” Expte. N° 129993 cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Bernardo Juan NAGEL, D.N.I. N° M – 3.866.562.- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI– Dra. Yara A. BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 8 de agosto de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la 1º Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, en autos: “**FRIS, Pedro S/ Sucesión AB**

INTESTATO” Expte N° 130158, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro FRIS, DNI 7.353.337, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 Cód. Proc).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 9 de agosto de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3324

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, sito en 1° Piso del Edificio Fueros, Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, en autos **“CAZAUX CELESTINO ALBERTO Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato” Expte 129961**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Celestino Alberto CAZAUX -DNI 7.350.695- y Nélida Noemí SERRA -DNI 6.632.880-. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-
B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ROSA CAROLINA FAVA para comparecer en autos **“FAVA, ROSA CAROLINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; **Expte. N° 58338/18**, según resolución que en su parte pertinente expresa: **“//neral Pico, 3 de Agosto de 2018.- -II. Abrese el proceso sucesorio de FAVA ROSA CAROLINA (Acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 6.631.615.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- -IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGUI, JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Agosto 9 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3324**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“OLLO, Nadia Elisabet, s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. Número 58746/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nadia Elisabet OLLO, con D.N.I. F. nro.: 24.743.704, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: **//neral Pico, 3 de agosto de 2018.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el**

proceso sucesorio de Nadia Elisabet OLLO (DNI N° 24.743.704).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nadia Elisabet OLLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... “Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – Jueza”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 14 de Agosto de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-
B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, con domicilio en calle 22 N° 405 -1° Piso- 6360-General Pico, en autos: **“INTRONATI, Nelly Lilia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 58.410/18**, cita y emplaza por el plazo de Treinta días corridos, a herederos y acreedores de Nelly Lilia INTRONATI, DNI. F. N° 4.152.202, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: **“//neral Pico, 10 de agosto de 2018.-... Abrese el proceso sucesorio de NELLY LILIA INTRONATI (DNI. F. N° 4.152.202 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionario (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-..... Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Marta A. GENTILE. Calle 28 N° 771 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 14 de agosto de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3324**

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de WALTER FABIO TELLECHEA -DNI 17.994.699 e/a **“TELLECHEA Walter Fabio S/ Sucesión Ab Intestato” 130425**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Viviana COULY, Saavedra 457. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14 de agosto de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-
B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Edificio Fueros -Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“PASCUALI DELICIA DOMINGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 130.567)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña

Delicia Dominga Pascuali, L.C: 1.191.318, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Germellus – de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 17 de Agosto de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **“BERTONE, Osvaldo René s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 58387, cita y emplaza por el término de treinta corridos a días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo René BERTONE, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que dice: “//neral Pico, 3 de Julio de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de BERTONE OSVALDO RENE (acta de defunción de fs. 4) D.N.I. 8.010.708.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos –comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGH I-JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 32 N° 432 de esta ciudad.- Secretaria, General Pico, julio 5 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo del Juez Sustituto Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, con domicilio en calle 22 N° 405 -1º Piso-, en autos caratulados: **“GIANMARIA, Elda María s/SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 58.097/18, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elda María GIANMARIA, L.C. N° 5.490.952, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 27 de Julio de 2018.-.... II. Ábrese el proceso sucesorio de Elda María GIANMARIA (acta de defunción de fs. 2) L.C. N° 5.490.952.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, Tº VIII, Fº 004 y Raúl Enrique THOMPSON, Tº II, Fº 103, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1er piso, of. 11 y 13 de General Pico.- SECRETARIA, 02 de Agosto.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MERCEDES PIZARRO (L.C. N° 9.866.113), en los autos caratulados: **“PIZARRO MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. N° 58452/18), para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 26 de julio de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de MERCEDES PIZARRO (L.C. N° 9.866.113 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ .- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomas JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 24 N° 536 de la Ciudad de General Pico (LP), 02 de Agosto de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta --Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos: **“DUHAU, Raúl Luis s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”** Expte. n° 17183, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Luis DUHAU , D.N.I. N° 7.363.789 (Art. 2340 del C.C.yC.). “General Acha, 24 de Julio de 2018.-...Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial...-Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-” Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado Tº III Fº 174; con domicilio en M. de HOZ n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria 6 de Agosto de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3324

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos **“LUTZ, Berta S/Sucesión Testamentaria”** (Expte. N° 126.050), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Berta LUTZ, DNI N° 0.051.396, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 9 de Agosto de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3324

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. FIGUEROA ECHEVESTE MARÍA LIZ, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 3904 caratulado: **“MPF c/ SUAREZ, Dante Ariel y Otro s/ Atentado contra la autoridad”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de FRANCO Gabriel Ezequiel, nacido el 14 de febrero de 1990, con último domicilio conocido en calle Las Malvinas s/n de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: **“SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO N° CIENTO SESENTA Y OCHO / DOS MIL DIECIOCHO** En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de agosto de 2018, constituida la Sra. Jueza de Control Sustituta, de la IV Circunscripción Judicial, Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el Legajo N° 3904 caratulado: **“MPF c/SUAREZ, Dante Ariel y Otro s/ Atentado contra la autoridad”**, seguido contra los imputados Gabriel Ezequiel FRANCO, DNI. N° 34.273.584, de 28 años de edad, soltero, jornalero rural, de nacionalidad argentina, nacido el día 14/02/1990, con domicilio en calle Las Malvinas s/ N° de la localidad de Santa Isabel (L.P.) con instrucción primaria incompleta, hijo de Néstor Fabián FRANCO y de María del Carmen REYNOSO y Dante Ariel SUAREZ, DNI. N° 34273570, de 27 años, nacido el 16/11/1990 en Santa Isabel (L.P.), desocupado, soltero, hijo de Hugo Oscar SUAREZ y de Victoriana ÁLVAREZ, con educación primaria completa, con domicilio real en calle Manuel Belgrano S/N° de Santa Isabel (L.P.), y; (. . .) Por ello: RESUELVO: 1) SOBRESER en el presente Legajo N° 3904 a Gabriel Ezequiel FRANCO, DNI N° 34.273.584, de apellido materno REYNOSO, ya Dante Ariel SUAREZ, DNI. N° 34.273.570, de apellido materno ÁLVAREZ y demás circunstancias personales de ambos mencionadas ut supra, en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones leves en dos hechos y delito de daños (arts. 239, 89, 183 y 55 CP), acorde lo estipulado en el art. 290 inc. 2° del C.P.P y conforme el art. 6 del C.P. 2) En virtud de lo que establece la última parte del art. 290 del CPP se deja constancia que la formación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieren gozado ambos imputados Franco y Suárez. 3) NOTIFIQUESE, FIRME que se encuentre, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE por intermedio de la Oficina Judicial, los oficios que correspondan. Oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. María Liz ECHEVESTE Figueroa, Jueza de Control.-”

B.O. 3323 - 3324

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 47781 caratulado: “MPF C/ SCHUALLER, NORMA BEATRIZ S/LESIONES”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Norma Beatriz Schualler, DNI 22.697.438, nacida el 27 de marzo de 1973, en la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, hija de Juan Miguel Schualler y de Norma Aurora Aguirre, ama de casa, con instrucción primaria completa, con último domicilio conocido en Estancia La Beatriz, Zona Rural de Jacinto Aráuz, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: **“SENTENCIA NÚMERO CIENTO**

CINCO / DOS MIL DIECIOCHO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 47.781, caratulado: **“MPF C/ SCHUALLER, NORMA BEATRIZ S/LESIONES”**, seguido contra Norma Beatriz Schualler, DNI 22.697.438, nacido el 27 de marzo de 1973, en la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa, hija de Juan Miguel Schualler y de Norma Aurora Aguirre, ama de casa, con instrucción primaria completa, domiciliada en Estancia La Beatriz, Zona Rural de Jacinto Aráuz, Pcia. de La Pampa; y **CONSIDERANDO: (. . .) FALLO: 1.-)** Decretando la extinción de la acción penal en el presente Expediente n° 47.781, caratulado: **“MPF C/ SCHUALLER, NORMA BEATRIZ S/LESIONES”** (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). **2.-)** Dictar el Sobreseimiento de Norma Beatriz Schualler, DNI 22.697.438, hija de Juan Miguel Schualler y de Norma Aurora Aguirre, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). **3.-)** Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS - Juez de Control”.-
B.O. 3324 - 3325

Por disposición de la Sala “B” del Tribunal de Impugnación Penal, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en legajo **N° 23988/2**, caratulado: **“RAMOS, Eduardo Javier S/ Recurso de impugnación”** a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Eduardo Javier Ramos, D.N.I. N° 27.167.882 en carácter de imputado, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **“FALLO N° 29/18 - P.A. - SALA “B”:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, se reúne la Sala B del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Mauricio F. Piombi y Fernando G. Rivarola, asistidos por la secretaria María Elena Gregoire... **FALLA: PRIMERO: NO HACER LUGAR** al recurso de impugnación interpuesto por Raúl A. Quiroga defensor particular de Eduardo Javier Ramos, **CONFIRMANDO** en consecuencia la Sentencia N° 901 de fecha 04 de abril de 2018 dictada por el Sr. Juez Marcelo Luis Pagano de la Audiencia de Juicio de la IIª Circunscripción Judicial, con costas (art. 474 ss. y cc. del C.P.P.). **SEGUNDO: PROTOLÍCESE, NOTIFIQUESE** y oportunamente **REMÍTASE** el presente junto al legajo n° 23988/0 a la Oficina Judicial de la IIª C.J. Atento a lo informado por Secretaría, notifíquese de acuerdo al art. 143 del C.P.P. Fdo.: Mauricio Federico Piombi -juez-, Fernando Gabriel Rivarola -juez-. María Elena Gregoire -secretaria-.” María Elena GREGOIRE -Secretaria-.

B.O. 3324 – 3325

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN 20/2017

SANTA ROSA 24 DE MAYO DE 2017

Autos y vistos.

Conforme lo regulado por el art. 13 del Reglamento Interno: *“Cada profesional colegiado está obligado a comunicar al Consejo Directivo el nombre bajo el cual será conocida su oficina martillera o inmobiliaria si la misma tuviese denominación distinta del nombre y apellido de su titular. Se entenderá aceptada tal denominación si el Consejo no comunica su oposición dentro de los diez días hábiles de recepcionada la comunicación”.*

Dado que en los últimos tiempos los matriculados han solicitado en un breve tiempo varios cambios de denominación de su inmobiliaria y/o casa de remate; sin ningún tipo de justificativo ni fundamento.

En merito a los distintos problemas, inconvenientes, contrariedades, gastos económicos, trabajos administrativos que ocasiona a esta institución dichas modificaciones.-

Considerando: que es competencia de este Colegio velar por el cumplimiento de la ley 861 y estimular la unión y armonía de sus colegiados, y facultad del Consejo Directivo ejercer la representación del Colegio y emitir resoluciones para el mejor cumplimiento de las normas provinciales y nacionales.

Este Consejo Resuelve:

- No aprobar los cambios de denominación y/o nombre de fantasía de una inmobiliaria y/o casa de remate de un colegiado si no ha transcurrido el plazo de doce meses desde la aprobación.
- Se exceptúa de dicha obligación A) cuando en la inmobiliaria y/o casa de remate y/o oficina haya una modificación sustancial en cuanto a su composición de matriculados; B) y/o esté debidamente justificado el pedido de cambio. En sendos casos deberá ser aprobado expresamente por el Consejo Directivo;
- Previamente al pedido de cambio deberá abonarse un sellado equivalente al importe que fije la asamblea general anual en concepto de gastos administrativos.

Horacio Raúl GONZÁLEZ, Presidente – Carola ROSSOTTO, Secretaria.

B.O. 3324

GEOMÉTRICA S.R.L.

GEOMÉTRICA S.R.L. Se hace saber la constitución de GEOMÉTRICA SRL, con sede social en calle Agua de Torres N° 1347, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Datos personales de los socios: CRUZ, Luis Antonio, D.N.I. N° 10.074.820, CUIT: 20-10074820-8, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1951 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estado civil casado, de profesión Agrimensor, con domicilio real en calle Doering N° 1272 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y CRUZ MORENO, Sebastián, D.N.I. N° 28.288.916, CUIT: 20-28288916-2, argentino, nacido el 25 de Agosto de 1980 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrimensor, con domicilio real en calle Agua de Torres N° 1347 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución con fecha 1 de Julio de 2018.- SEDE SOCIAL: Agua de Torres N° 1347

de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa.- DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará bajo la denominación GEOMÉTRICA SRL.- PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Adquisición y captura de datos Geoespaciales, dentro de las siguientes disciplinas y/o ciencias: Agrimensura, Topografía, Geodesia, Fotogrametría y Teledetección, Geofísica, Geografía Humana, Evaluación y monitoreo de calidad ambiental, Evaluación de Recursos Naturales, Geología Ambiental, Hidrografía e Hidrología Subterránea, Agricultura de precisión, tasaciones y valuaciones, videomarketing y fotografía publicitaria; b) Tratamiento de dichos datos Geoespaciales en el ámbito de los Sistemas de Información Geográfica, la Gestión Territorial, el Urbanismo y Ordenamiento Territorial, la Gestión y planificación ambiental, Ingeniería Civil, Vial e Hidráulica, c) la Representación de la Información Geoespacial mediante la elaboración de Cartografía general y temática, la Informática y comunicación; en el marco de la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral. En todos los casos la prestación podrá efectuarse en la totalidad de las actividades y/o procedimientos antes mencionados, o individualmente en cada una de las disciplinas que intervienen en el presente objeto, ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, por cuenta y orden de personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; d) Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- CAPITAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. CRUZ MORENO, Sebastián, doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 255.000), integrando pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$63.750) y el Sr. CRUZ, Luis Antonio, doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas, por un total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000) integrando pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta (\$61.250); todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Cada cuota equivale a un voto.- ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración y representación y uso de la firma social será ejercida por el Sr. CRUZ MORENO, Sebastián, D.N.I. N° 28.288.916 quien acepta el cargo en este acto y declara no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus

modificatorias, firmando al pie en prueba de su conformidad.- Ejercerá sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades 19550.- Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el 9 del Decreto/Ley 5965/63.-EJERCICIO ECONÓMICO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente.

B.O. 3324

QUA- BAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL "QUA-BAL S.R.L."; Flavia Rosario BALLARI, de 43 años de edad, D.N.I. 23.468.548 (CUIT. 27-23468548-7), soltera quien declara no estar en unión convivencial con persona alguna, nacida el 5/10/1974, comerciante, domiciliada en Calle 2 Número 464; Ileana Lis QUAGLIA, de 42 años de edad, D.N.I. 24.743.680 (CUIL 23-24743680-4), casada en primeras nupcias con Germán Osvaldo Pechín, nacida el 27/9/1975, protexista dental, con domicilio en calle 18 Número 396, y Javier Alejandro QUAGLIA, de 46 años de edad, D.N.I. 22.074.862, (CUIL 20-22074862-7), casados en primeras nupcias con Paula Gabriela Cocchi, nacido el 6/11/1971, de profesión servicios agropecuarios, con domicilio en calle 18 Número 396, todos de esta ciudad, argentinos, EXPRESAN: A) Que por Instrumento Privado de fecha 25/2/2008, fue constituida la Sociedad "QUA - BAL S.R.L.", con domicilio legal en Calle 26 Número 74 de esta Ciudad, integrada por Darío Germán BALBIDARE, Flavia Rosario BALLARI; Ileana Lis Quaglia y Javier Alejandro Quaglia, la que fuera inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Capital de esta Provincia, el 2/6/2008, Libro Sociedades Tomo III/08, Folios 59/62, Resolución 212/08, Expediente 419/08.- B) Que por Instrumento Privado de fecha 10/7/2009 se materializó venta de cuotas sociales-transferencia de acciones y derechos- modificación de SRL: Ingreso de Nuevo socio y eliminación de gerente, lo que fuera inscripto en la referida repartición, el 5/11/2014, Libro Sociedades Tomo VI/14, Folios 137/143, Resolución 515/14, Expediente 2283/14.- En consecuencia solicitaron PROTOCOLIZAR el acta pasada al folio 19 del Libro de Actas número 1, a saber: "ACTA N° 16: Reunión de Socios. Duración de la Sociedad. En la ciudad de General Pico, a los 23 días de febrero de 2018 se reúnen los socios de QUA-BAL SRL Flavia Rosario Ballari DNI 23.468.548, Ileana Lis Quaglia DNI 24.743.680 y Javier Alejandro Quaglia DNI 22.074.862 quienes representan el total del capital social, a efectos de tratar el siguiente orden del día: Modificación del Contrato Social: el gerente de la sociedad, Javier Alejandro Quaglia, hace una breve explicación de la necesidad de modificación del contrato social así como los motivos que dieron origen a ello. En efecto cita que el día 25 de febrero del año 2008, en reunión de socios, se decide crear la sociedad y que la

misma tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo esa fecha el día 02 de junio de 2008. En la cláusula segunda del contrato social se establece que la sociedad podrá prorrogar por igual o menor período, mediante resolución unánime de los socios, debiendo resolverse y solicitada su inscripción antes del vencimiento del plazo de duración. Luego de una breve deliberación, los socios resuelven aprobar por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 10 (Diez) años más. Sin más temas para tratar siendo las 21:30 hs. se da por concluida la reunión.- Hay tres firmas ilegibles.". CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa 19 de julio de 2018.-

B.O. 3324

**EL CHARABÓN S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se informa que los socios de "El Charabón S.R.L." CUIT N° 30-70966482-0, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día 5 de mayo de 2006 en el libro de Sociedades Tomo II/06 folio 237/239 según resolución 188/06, expediente N° 557/06, mediante instrumento privado, firmado en la localidad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 06 días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, y ratificado en el Acta N° 19 de dicha sociedad, de fecha 29 de abril, a foja 19 del libro de Actas N° 1, rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa el 27 de Diciembre de 2006; convienen la cesión de cuotas sociales y modificación del artículo cuarto del contrato social, cuyos presentes fueron: Colombatto, Favio Bernardo, DNI 17.730.944, CUIT N° 20-17.730.944-4; argentino, casado, nacido el 7 de julio de 1966, de 51 años de edad, domiciliado en Avenida 25 de Mayo N° s/n de Villa Maza, provincia de Buenos Aires; Dubié, Higinio Leonardo, DNI 24.998.282, CUIT N° 20-24.998.282-3; argentino, casado, nacido el 13 enero de 1976, de 41 años edad, domiciliado en calles Brasita de Fuego y Cotorra N° s/n, Barrio Lowo Che, Toay, provincia de La Pampa; Colombatto, Silvina Maris, DNI 16.606.912, CUIT N° 27.16606912-8; argentina, casada, nacida el 28 de diciembre de 1964, de 52 años de edad, domiciliada en Avenida 25 de Mayo s/n de la localidad de Villa Maza, provincia de Buenos Aires; Colombatto, Daniela, DNI 18.399.843, CUIT N° 27-18.399.843-4; argentina, divorciada, nacida el 21 de noviembre de 1967, de 49 años de edad, con domicilio en calle Pueyrredón s/n de la localidad de Villa Maza, provincia de Buenos Aires, en calidad de socios y Marconetto, José Luis, DNI 13.956.173, CUIT N° 20-13.956.173-3, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1960, de 56 años de edad, domiciliado en Calle Lisandro de La Torre N° 669, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

De resultados de las cesiones y modificación del artículo cuarto del contrato social el capital social de "El Charabón S.R.L." es de \$ 15.000 (pesos quince mil) representado por 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, suscripto e integrado totalmente por Colombatto, Favio Bernardo, DNI 17.730.944, CUIT N° 20-17.730.944-4; titular de 500

cuotas sociales de valor nominal de pesos diez cada una (\$10.-); Marconetto, José Luis, DNI 13.956.173, CUIT N° 20-13.956.173-3, titular de 500 cuotas sociales de valor nominal de pesos diez cada una (\$10.-) y Dubié, Higinio Leonardo, DNI 24.998.282, CUIT N° 20-24.998.282-3, titular de 500 cuotas sociales de valor nominal de pesos diez cada una (\$10.-).

Colombatto, Silvina Maris y Colombatto, Daniela "Las Cedentes", quedan total y definitivamente desvinculadas, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán "A los Cesionarios" los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que corresponden tanto al pasado como al futuro y a los del ejercicio en curso. LE/CPN Carlos E, Pérez Poveda.

B.O. 3324

EL CHARABÓN S.R.L

Designación de Gerente El Charabón S.R.L.

En la reunión de socios de El Charabón S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 05/05/2006 en el Libro de Sociedades Tomo II/06, Folio 237/239, según Resolución N° 188/06 de fecha 05/05/2006, Expediente 557/06, celebrada el 29 de junio de 2017 en la sede social, sita en calle Avenida Uruguay N° 736 de esta ciudad de Santa Rosa, según surge a fojas 18 y 19 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 27 de diciembre de 2.006; se ha designado gerente al Sr. Dubié, Higinio Leonardo, DNI N° 24.998.282, por el término de tres años, venciendo su mandato el 30 de Junio de 2.020. LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3324

LOS GARCÍA S.R.L.

Constitución de S.R.L. Edicto

1. Datos de los socios: García Miguel Ángel, de 66 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, matrícula Individual N° 8.497.023, CUIT 23-08497023-9, domiciliado en calle 17 Nro. 1440 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Prieto Miguel Ángel, de 44 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión abogado, matrícula Individual N° 23.081.304, CUIT 20-23081304-4, domiciliado en calle 49 Nro. 1124 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, y Rosa Ester Ruiz., de 48 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, matrícula Individual N° 20.836.364, CUIT 27-20836364 -1, domiciliado en calle 17 Nro. 1440 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa,

2. Fecha de instrumento de constitución: 27 de Julio del 2017

3. La razón social o denominación de la sociedad: LOS GARCÍA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: con domicilio, en calle 24 Nro. 750 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en veinte años (20) o sea hasta el 30 de junio del 2037, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación y venta al por mayor y al por menor de helados, productos congelados y afines; b) Tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de helados, productos congelados y afines en todo el país; c) Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación; mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación; d) Mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio, terminación y armado y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propios o de terceros, relacionados con productos agropecuarios, cereales y semillas, cueros y pieles; e) Transporte: Realizar el transporte de todo tipo de mercaderías, fletes, acarreos, transporte de carga en todo el territorio nacional y en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.-

7. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de SESENTA mil pesos (\$ 60.000.-) dividido en sesenta cuotas de un mil pesos (\$ 1000.-) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Miguel Ángel García, suscribe veinte cuotas por un valor nominal VEINTE MIL pesos (\$20.000.-), la socia Rosa Ester Ruiz suscribe veinte cuotas por un valor nominal VEINTE MIL pesos (\$20.000.-) y el socio Miguel Ángel Prieto suscribe veinte cuotas por un valor nominal de VEINTE MIL pesos (\$ 20.000.-). El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.-

8. Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Miguel Ángel García, quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-

9. Órgano de Fiscalización: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 30 de setiembre de cada año. 14 de agosto de 2018.-

B.O. 3324

AB AGRO SA

"El Ente Provincial del Rio Colorado con domicilio en la calle N° 18 entre N° 7 y N° 9 de la localidad de Casa de

Piedra Provincia de La Pampa, en el Expediente administrativo N° 9777/2018 caratulado Ministerio de la Producción- Ente Provincial del Rio Colorado S/ Presentación firma AB AGRO SA para convenio uso de Agua”, hace saber que la firma AB AGRO SA CUIT: 30-71036364-8, con domicilio legal en Juana Manso N° 1326 6° piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires ha solicitado concesión de uso especial de agua publica con destino Pecuario, Agrícola y para Regadíos, citando en un plazo de 10 días hábiles desde la última publicación a todo aquel que se considere con derecho preferente a hacer valer los mismos ante este organismo.
Daniel BARRUTI, Apoderado.

B.O. 3324

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA** convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 11 de Octubre de 2018, a la hora 19.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 2. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2017.
 4. Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según Art. 40 del Estatuto.
 5. Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, vice-presidente, pro-, secretario, tesorero, vocal titular 2°, y vocal suplente 1°, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.
- PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
TEVEZ Ricardo, Presidente – PÉREZ Petrona, Secretaria
B.O. 3324

CA.PRO.MA. CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad Rural de General Pico, La Pampa, sito en calle 21 esquina 40 de esta ciudad, la que tendrá lugar el día jueves 20 de septiembre de 2018 a las

19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2017 y finalizado el 30/06/2018.
- 2) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por los cargos de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 vocales Suplentes ; Renovación Parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por el cargo Revisor Suplente; en los términos del artículo 35 del Estatuto (2 años de mandato).
- 3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 29: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionara en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Luis LEANI Presidente – ILARDO Alberto Secretario

B.O. 3324

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA EL PIAL

La Maruja, agosto de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 07 de Septiembre de 2018, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Zona Rural S/N, de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Anterior.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2017.
- IRIGOYEN Alexis Presidente – ACINAS Javier, Secretario
B.O. 3324

BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO

La Maruja, agosto de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 07 de Septiembre de 2018, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 810 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017.
 4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de su mandato.
- ARNAUDO María Rosa Presidente – GIORDANINO Verónica Secretario

B.O. 3324

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 192
CORRIENTES**

La Maruja, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 07 de septiembre de 2018, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Mario Arsenio Escofet N° 250, de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Anterior.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2017.
 4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de su mandato.
- ROGGIA Silvia G. Presidente – FIGUN Andrea F. Secretaria.

B.O. 3324

ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN GAUCHA PICHU HUINCA

Pichu Huinca, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 07 de Septiembre de 2018, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle San Martín SIN, de la localidad de Pichu Huinca, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31/12/2017.
 3. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- ISASA, Ricardo R. Presidente - PÉREZ, Rubén O. Secretario.

B.O. 3324

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2018 a las 19:00 horas en el salón sito en calle Sarmiento N° 440 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable período 01/04/2017 al 31/03/2018.-
3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva según los artículos 21, 23, 42, 49, 50, 51 y 53 del Estatuto del club.

Nota: Según el Art. 43 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo siempre que el número de socios presentes llene un quórum de la mitad más uno; y de acuerdo al Art. 44, fracasada la primera citación en el quórum se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo esta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.

ZACCARA María Laura, Presidente - MORELLO Sol Araceli, Secretaria.-

B.O. 3324

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DESCENDIENTES DE
ALEMANES DEL VOLGA**

Santa Rosa, agosto 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Asociación Pampeana Descendientes de Alemanes del Volga", domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa C.P. 6300 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 14 de septiembre 2018 a las 18:00 hs., en la sede de la calle Quintana N° 554 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- * Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 - * Disolución de la asociación civil.
 - * Nombramiento de dos liquidadores.
 - * Designación de Comisión de Vigilancia.
- Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto.
- ERNST, Andrés, Presidente – RASCH, Taña, Secretaria.
B.O. 3324

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 28 de Septiembre de 2018, a las 20.00 horas** en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
 - 4) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato (vice-presidente, pro-tesorero, pro-secretario, vocal 1° y 3° titular y revisor de cuenta suplente.-
- Néstor Hugo CAPELLO, Tesorero

B.O. 3324

ASOCIACIÓN PADRES CORAZONES CONTENTOS

General Pico, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día (28/9/18) 28 de Septiembre del 2018 a las 18 hs. En nuestra sede social de calle 32 n° 1114 de la ciudad de General Pico -La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del presente Acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria
3. Consideración de Memoria, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/17

4. Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3324

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA HOSPITAL
DE 25 DE MAYO**

25 de Mayo, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la "Asociación Civil Cooperadora Hospital de 25 de Mayo", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la calle Victorica N° 76 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para el día 12 de septiembre de 2018, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Tratar valor de la cuota social.
- 5) Motivo de celebración fuera de término de la asamblea.
- 6) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

Nota: Art. 16: "Las Asamblea se celebrara válidamente,..., sea cual fuere el número de socios concurrente media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"...
Susana PADILLA, Presidenta – Silvia CABALLERO, Secretaria.

B.O. 3324

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Catriló, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La "Asociación Española de Socorros Mutuos de Catrilo" comunica que celebrará la Asamblea Anual Ordinaria el día 13/09/2018, a las 20 horas; en la sede social de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017.
- 3) Acciones previstas para el siguiente ejercicio.
- 4) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario
Ricardo SIUSTTI, Presidente

B.O. 3324

**ASOCIACIÓN SIMPLE PAMPEANA
DE TAEKWONDO-CHON-WTF**

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Simple Pampeana de Taekwondo-Chon-WTF", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 14 de septiembre a las 19 hs. en la calle Juan Carlos Tierno N° 277 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2-Razones del llamado fuera de término.
- 3-Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre del 2017. Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado del Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de La Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4-Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

Nota: Transcurrida media hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

B.O. 3324

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y
FISIOTERAPEUTAS**

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, Personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 22 de septiembre de 2018, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2017.-
- 3) Consideración de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 35 comprendido entre el 1°

de Agosto de 2017 y el 31 de Julio de 2018.-

4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo: a) Un (1) cargo de Presidente por finalización del mandato de la Lic. Viviana Fuertes Paz por dos (2) años de mandato; b) Un (1) cargo de Vicepresidente por finalización del mandato del Lic. Rubén Leis por dos (2) años de mandato; Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Marco Bongiovani por dos (2) años de mandato; Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Mariano Jozami por un (1) año de mandato; Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Carlos Villamayor por dos (2) años de mandato; Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Carlos F. Braun por un (1) año de mandato; Dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de las Lic. Claudia Corindo y Mirta Grabovsky por dos (2) años de mandato; 5) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 16/08/2018 a las 12.30 hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2017, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: TITULARES, Roxana Bais, Carlos Contreras, Agustín Pérez y SUPLENTES, Lucia Añino y Pedro Perazzi;

6) Determinar el valor de la cuota asociativa mensual;
7) Designación de (3) tres socios titulares y dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2019.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación-" Lic. Viviana Fuertes PAZ Presidente – Lic. Ana María FELICE, Secretaria.-

B.O. 3324

**ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL -
AMUSIM**

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los asociados de la **Asociación Mutual Sindical Mercantil – "AMUSIM"**- matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para **el día 26 de octubre de 2018, a la hora 20**, en el local sito en la calle H. Irigoyen 486 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2°- Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
- 3°- Informe sobre la construcción, finalización y puesta en

marcha de la primera etapa del "Hotel AMUSIM".

4° - Fijar cuota social de los asociados "Activos".

5° - Fijar cuota social de los asociados "Adherentes".

6° - Fijar tasa de servicios por reglamento y/o actividad.

7° - Informe sobre la asistencia financiera efectuada por el Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa. (Art. 20 - inc. j de los estatutos)

Carlos Luis Nemesio Presidente – Rodrigo GENONI Secretario

Notas: Artículo 40° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 02 de octubre de 2017 en el horario habitual de atención al Público.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

B.O. 3324

CONCURSOS RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 173 -16-VIII-18- Art. 1°: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 107/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – OFICINISTA "A" DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Julián RUIZ	2,20/10	7,78/10	9,98/20

FE DE ERRATA

BOLETÍN OFICIAL 3290 de fecha 29 de diciembre de 2017, pág. N° 71, col. 2°, reng. N° 46 donde dice: "...111/11 Folio 66/70 según Resolución Nro...." **Debe decir:** "...III/11 Folio 66/70 según Resolución Nro..."